

GARANTÍA LIMITADA DE NUEVOS EQUIPOS PARA CÉSPED Y UTILITARIOS JOHN DE (SOLO EE.UU.)



- A. DISPOSICIONES GENERALES** – A continuación se describen las garantías que Deere & Company ("John Deere") otorga a los primeros compradores de nuevos equipos para césped y utilitarios que han sido vendidos por John Deere o por sus concesionarios. Al amparo de dichas garantías, John Deere podrá optar entre reparar o cambiar cualquier pieza que presente defectos de material o fabricación durante el plazo de garantía pertinente. El servicio de garantía debe realizarlo un concesionario o centro de mantenimiento autorizado por John Deere para vender u ofrecer el mantenimiento del producto afectado y sólo deberán utilizarse piezas o componentes nuevos o reconstruidos y proporcionados por John Deere. El servicio de garantía se facilitará al comprador sin cargo alguno por las piezas o la mano de obra. El comprador será responsable, sin embargo, de los gastos derivados por cualquier visita de mantenimiento y/o transporte del producto a/desde el concesionario o centro de servicio y por cargos adicionales a causa de tiempo extra dedicado a trabajos requeridos por el comprador, y por cualquier servicio y/o mantenimiento que no esté directamente relacionado con algún defecto cubierto por la garantía descrita a continuación. Estas garantías son transferibles, siempre y cuando un concesionario autorizado de John Deere sea notificado del cambio de propiedad, y la transferencia sea aprobada por John Deere.
- B. OBJETO DE LAS GARANTÍAS** – Son objeto de garantía todas las piezas de cualquier producto nuevo de John Deere, excepto neumáticos y baterías (garantizados mediante otros documentos facilitados con cada producto), durante los meses o las horas de funcionamiento que se especifican a continuación. Las declaraciones que exige la ley sobre garantías de piezas y componentes relacionados con emisiones de motores, no son más que las ya citadas en la garantía del motor y se encuentran en el Manual del operador entregado con la máquina. **Conceptos incluidos en la garantía del tren de fuerza de los tractores utilitarios compactos – Motor:** bloque de cilindros, culata, tapa de válvulas, cárter de aceite, tapa de engranajes de distribución, carcasa del volante, componentes relacionados con el control de emisiones y todas las piezas contenidas en éstos. **Tren de fuerza:** transmisión hidrostática, caja de la transmisión, carcasas del diferencial y de los ejes, carcasas del embrague, conjunto del eje delantero de la tracción mecánica delantera, así como todas sus piezas (menos los ejes de transmisión externos, las piezas del embrague seco o los cilindros de dirección).
- C. EXCLUSIONES DE LAS GARANTÍAS – JOHN DEERE NO SE RESPONSABILIZA DE LO SIGUIENTE:** (1) Productos usados; (2) Cualquier producto alterado o modificado sin permiso de John Deere, incluyéndose sin limitaciones el ajuste del caudal de la bomba de inyección del combustible por encima de las especificaciones de John Deere; (3) Depreciación o daños resultantes de un desgaste normal, falta de mantenimiento razonable y adecuado, inobservancia de las instrucciones de utilización, uso impropio, falta de protección adecuada durante el almacenamiento, o accidente; (4) Vehículos utilitarios, si se utilizan en carreras o en cualquier otra actividad competitiva; (5) Piezas y tareas de mantenimiento normales; (6) Equipos para campos de golf están garantizados en virtud de una garantía separada.
- D. PARA ASEGURAR EL MANTENIMIENTO DE GARANTÍA** – Para obtener reparaciones amparadas por la garantía, el comprador debe (1) comunicar el defecto del producto a un concesionario y solicitar su reparación antes de que caduque el plazo de garantía, (2) presentar prueba de la fecha de inicio de la garantía, y (3) hacer entrega del equipo al concesionario autorizado o al centro de mantenimiento dentro de un plazo de tiempo razonable.
- E. LIMITACIÓN DE LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS Y OTROS RECURSOS – EQUIPOS PARA CÉSPED Y UTILITARIOS** – En la medida permitida por la ley, ni John Deere ni ninguna compañía asociada con John Deere ofrecen garantías ni realizan manifestaciones o promesas sobre calidad, prestaciones o carencia de defectos de los equipos para césped y utilitarios amparados por las presentes garantías. LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE VALOR COMERCIAL E IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR, HASTA DONDE SEA APLICABLE, DEBERÁN LIMITARSE AL PERIODO DE GARANTÍA APLICABLE QUE SE INDICA EN LA PRESENTE PÁGINA. LOS ÚNICOS RECURSOS DEL COMPRADOR RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O AL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER GARANTÍA QUE AMPARE LOS PRODUCTOS JOHN DEERE PARA CÉSPED Y UTILITARIOS SON LOS QUE SE EXPRESAN EN LA PRESENTE PÁGINA. EN NINGÚN CASO EL CONCESIONARIO, JOHN DEERE O CUALQUIER COMPAÑÍA ASOCIADA CON JOHN DEERE SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS DIRECTOS O DERIVADOS. (Nota: es posible que las anteriores limitaciones y exclusiones no sean aplicables en su caso ya que algunos estados de la Unión Europea no permiten el establecimiento de limitaciones en cuanto a la duración de una garantía implícita o la exclusión o limitación por daños directos o derivados. Esta garantía le otorga derechos legales específicos, pudiendo además Usted disfrutar de otros derechos que varían de un estado a otro en la Unión Europea.
- F. SIN GARANTÍA DEL CONCESIONARIO** –El concesionario que haya realizado la venta no concede garantías propias, ni está autorizado para efectuar manifestaciones o promesas en nombre de John Deere o para modificar en modo alguno los plazos o las limitaciones de las presentes garantías.

EQUIPO PARA CÉSPED Y UTILITARIO	PLAZO DE GARANTÍA *
1) Cortacéspedes EZtrak™ serie Z200 y Z425, cortacéspedes ZTrak™ serie Z300 y Z525E y tractores Serie D100**	24 meses o 120 horas (lo que ocurra primero)
2) Tractores de la serie S200**	36 meses o 200 horas (lo que ocurra primero)
3) Tractores Serie X300 cortacéspedes EZtrak™ Serie Z400 y cortacéspedes ZTrak™ Serie Z500M (excepto Z425 y Z525E)**	48 meses o 300 horas (lo que ocurra primero)
4) Tractores de las series X500; cortacéspedes EZtrak™ de las series Z600, y cortacéspedes ZTrak™ de las series Z500R**	48 meses o 500 horas (lo que ocurra primero)
5) Tractores de la serie X700 **	48 meses o 700 horas (lo que ocurra primero)
6) Cortacéspedes manuales de la serie JS para uso residencial	24 meses en uso residencial privado y personal 90 días en cualquier otra aplicación
7) Cortacéspedes para áreas grandes, unidades con tracción de cortacéspedes delanteros y plataformas de corte, cortacéspedes QuikTrak™, cortacéspedes manuales para uso comercial	24 meses
8) Cortacéspedes ZTrak™ series Z900B, Z900E y Z900M	36 meses o 1200 horas (lo que ocurra primero) Primeros 24 meses, sin limitación de horas
9) Cortacéspedes ZTrak™ series Z997, Z900A y Z900R	36 meses o 1500 horas (lo que ocurra primero) Primeros 24 meses, sin limitación de horas
10) Tractores utilitarios compactos	24 meses o 2000 horas (lo que ocurra primero)
a) Tren de fuerza de tractores utilitarios compactos (componentes mencionados en el apartado B)	72 meses o 2000 horas (lo que ocurra primero)
11) Vehículos Utilitarios GATOR™ (excepto CX)	12 meses o 1000 horas (lo que ocurra primero)
12) Aperos / Accesorios vendidos por separado y accesorios para los equipos indicados en los apartados 7 a 11	12 meses
13) CX GATOR™**, todos los demás equipos para césped y utilitarios	24 meses en uso residencial privado y personal

Para cualquier información adicional, dirigirse al concesionario.

* Cada término de la garantía empieza en la fecha de entrega del producto al comprador.

** Accesorios / aperos comprados en el mismo orden que los equipos listados también quedarán cubiertos por la garantía del equipo en todos sus términos. Los accesorios / aperos comprados por separado quedarán amparados bajo la garantía del accesorio (línea 12).